



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 144 -2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 21 NOV. 2016

VISTO; el Memorando Múltiple N° 078-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 05 de octubre del 2016, (tramitado y recepcionado el 06/10/2016), Memorando Múltiple N° 031-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y Resolución Gerencial Regional N° 061-2016-GRA/GG-GRI, Decretos Nros. 7454-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 7757-2016-GRA-GGR-GRI/SGSL, 3350-2016 -GOB-REG.AYAC/GG-GRI, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en cuatro (04) folios, **sobre modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 061-2016-GRA/GG-GRI;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través el memorando múltiple citado, la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 061-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 05 de octubre del 2016, que en el artículo primero del acto resolutivo referido, se designó como Presidente del Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto por contrato: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Mariano Bellido de la Localidad de Pomabamba, Distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo-Ayacucho" al Ing. Ángel Maldonado Saldaña, debiendo ser Sustituido por el Ing. Mario Herrera Nández como Presidente del Comité de Recepción y Liquidación de la Obra por Contrato;

Que, mediante el Oficio N° 927-2016-GRA-GG/ORDM-ORH, de fecha 18 de julio del 2016, la Oficina de Recursos Humanos, pone en conocimiento la sanción disciplinaria que se efectúa con "CESE TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DOCE (12) MESES", al Ing. Ángel Maldonado Saldaña, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 339-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 20 de junio del 2016, motivo que se realiza la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 061-2016-



GRA/GG-GRI, que fue designado el Ing. Ángel Hibernó Maldonado Saldaña, como Presidente de Comité de Recepción y Liquidación de la obra por contrato;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 061-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 01 de junio del 2016, **QUE DICE:** Presidente del Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto por contrato: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Mariano Bellido de la Localidad de Pomabamba, Distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo-Ayacucho" al Ing. Ángel Maldonado Saldaña, **DEBIENDO SER SUSTITUIDO POR** el Ing. Mario Herrera Ñañez, como Presidente del Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto por contrato: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Mariano Bellido de la Localidad de Pomabamba, Distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo-Ayacucho"; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 061-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 01 de junio del 2016, en la que no oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista Consorcio San Cristóbal, Sub-Gerencia de Obras, Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación, Ing. Mario Herrera Ñañez, Ing. Ismael Quispe Silvera, y el Ing. Omar González Hinojosa, Presidente, Miembro y Asesor integrante del Comité e Instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

SGSL/msqc